

Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
NOTIFICACIONES	\$0
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 350.000

SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L (\$350.000)

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Soledad, abril 5 de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00973-00. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, mayo 07 de 2021.

Examinada la liquidación de costas presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L (\$350.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 del C.G.P.

2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 37. HOY 10 DE MAYO DE 2021.

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria